**ANEXO III. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y MÓDULOS ECONÓMICOS.**

**1. Variables**

De conformidad con lo establecido en el dispositivo séptimo de la convocatoria, la cuantía de la subvención a conceder se determinará atendiendo a las siguientes variables:

a) El importe admitido de la ayuda solicitada, de acuerdo con las actividades formativas admitidas.

b) El presupuesto destinado a la financiación de las actividades formativas, de conformidad con lo establecido en el dispositivo sexto de la convocatoria.

c) El porcentaje de representatividad que corresponda a cada entidad solicitante.

d) La valoración técnica total obtenida del plan de formación.

e) El coste máximo subvencionable del plan de formación, calculado de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del dispositivo séptimo de la convocatoria.

La subvención otorgada a cada solicitud no podrá ser superior al coste máximo subvencionable o a la subvención solicitada en el caso de que ésta fuese inferior.

**2. Procedimiento de asignación**

Una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y el plan de formación esté valorado técnicamente, se aplicará el procedimiento de asignación en la forma que sigue.

1º) Determinación de la cuantía ajustada

Se tomará como referencia el porcentaje de representatividad que corresponda a cada solicitante obteniéndose así la cuantía ajustada asignada a cada solicitud.

CAi = Importe admitido de la ayuda solicitada multiplicado por el porcentaje de representatividad.

2º) Determinación de la cuantía corregida

La cuantía ajustada asignada a cada solicitud, según lo dispuesto en el apartado anterior, se pondrá en relación con la valoración técnica (VT), obteniéndose la cuantía corregida (CC) de cada plan de formación:

CCi = cuantía ajustada multiplicada por su VTi

3º) Determinación del porcentaje de la subvención.

Se pondrá en relación la suma total de las cuantías corregidas con los fondos disponibles en cada línea de ayudas, obteniéndose de esta forma el Porcentaje de Subvención (PS):

PS= Fondos disponibles /∑ CCi

4º) Determinación de la subvención a otorgar

A continuación, se aplicará el porcentaje de financiación a las respectivas cuantías corregidas, obteniendo así, la cantidad asignada a cada plan de formación:

Si = cantidad asignada al plan = PS x CCi

Finalmente la cantidad asignada al plan de formación (Si) se comparará con el coste máximo subvencionable del plan, según lo dispuesto en el apartado 3 del dispositivo séptimo de la convocatoria, y con la cantidad solicitada, actuando la menor de estas cantidades como límite de la subvención a conceder.

**3. Módulos Económicos**

Los módulos económicos máximos (coste hora por participante y hora de formación) serán los que a continuación se establecen en función de la actividad a desarrollar:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Modalidad** | **Coste del módulo** |
| Cursos de formación | Presencial | 15 € |
| Con empleo de medios telemáticos | 11 € |
| Jornadas, seminarios, encuentros y ciclos de conferencias | | 28 € |
| Foros, talleres y paneles | | 20 € |